

Producción y comercialización de ganado bovino a partir de la Resolución N° 82/2013 del SENASA que amplió el estatus zoo-sanitario Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación en la Patagonia

Primera Parte

Eugenia L. Bustamante*

I. Introducción [\[arriba\]](#)

Argentina es reconocida internacionalmente por la calidad de la carne vacuna que se produce en el país. Más allá de las cifras de exportación de carne de los últimos años, que han disminuido debido a una serie de medidas que comenzaron con la intervención del mercado en el año 2005 y siguieron con el cierre de las exportaciones de carne a partir del 2006, nuestro país ha sido en el pasado y tiene el potencial para ser en el futuro uno de los principales exportadores de carne vacuna.[1]

En el comercio internacional, los países importadores de productos alimentarios han ido profundizando con el paso del tiempo, las medidas de control de calidad de los alimentos provenientes de otros países.[2] En este sentido, se exige a los países productores de carne para exportación el cumplimiento de estándares sanitarios, siendo el control de la Fiebre Aftosa de vital importancia, ya que es una enfermedad viral altamente contagiosa para el ganado.

En materia de sanidad animal rige en nuestro país la Ley de Policía Sanitaria Animal N° 3.959 del año 1900, con algunas modificaciones. Este texto legal de más de un siglo de vigencia, contiene los lineamientos básicos sobre sanidad. En efecto, esta ley ha sido la base a partir de la cual se dictaron leyes con planes de lucha contra las diversas enfermedades, y también de las resoluciones que implementaban en forma concreta las medidas adoptadas.

La Ley 3.959 pone a cargo del Poder Ejecutivo Nacional en todo el territorio de la República, la defensa del ganado contra dos clases de enfermedades: las epizootias contagiosas exóticas y las epizootias ya existentes en el país.[3] El Poder Ejecutivo ejerce las facultades en materia sanitaria en la actualidad a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, siendo el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado con jurisdicción nacional, quien tiene a su cargo llevar adelante las políticas de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales.

La Fiebre Aftosa es una enfermedad viral muy contagiosa, de curso agudo que afecta a animales de pezuña hendida como bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, jabalíes, ciervos, llamas y vicuñas entre otros.[4] Una de sus características principales es su alta “morbilidad”, que significa que al ingresar a una población susceptible se producen un gran número de casos; y relativamente baja mortalidad. Se destaca a su vez por su fácil y rápida difusión, debido a la capacidad de ser transmitida por vía aérea, así como por vectores inanimados (manos, ropa, calzado, vehículos, etc.).[5]

En lo referente a la Fiebre Aftosa, en 1994 se sancionó la Ley N° 24.305 “Programa Nacional de Lucha contra la Fiebre Aftosa”, que declaró de interés nacional la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio argentino. A partir de allí, el SENASA fue dictando una serie de resoluciones en concordancia con los avatares de

la enfermedad en nuestro país o incluso en los países limítrofes, en aquellos casos que existía riesgo que la enfermedad se pudiera extender a nuestro territorio.

La última resolución del SENASA sobre este tema fue la N° 82/2013 que amplió la zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación corriendo la barrera sanitaria hasta el Río Colorado, límite natural de las provincias de La Pampa y Río Negro. Esta medida, que en principio es positiva porque extiende la zona sin vacunación, trajo consecuencias en la producción y comercialización del ganado tanto en el territorio que se aplicó como así también en las zonas aledañas, provocando dificultades que a más de un año de su dictado, aún no han sido totalmente resueltas.

II. Resolución N° 82/2013 SENASA: Ampliación de la zona *Libre de Fiebre Aftosa sin Vacunación* [\[arriba\]](#)

Con fecha 1 de Marzo de 2013 el SENASA dictó la Resolución N° 82, que fue publicada el 4 de marzo, con el título: “Vacunación antiaftosa en la Zona Patagónica Norte A. Prohibición”.

En el considerando de la resolución, se manifiesta que es oportuno avanzar en la incorporación de zonas en las que no se aplique la estrategia de la vacunación, de modo de poder ampliar las zonas libres sin vacunación a la mayor parte del Territorio Nacional. [6] En consecuencia, mediante la presente resolución se procede a cambiar el actual estatus sanitario de la Zona “Patagonia Norte A - Libre de Fiebre Aftosa Con vacunación”, para ser incorporada a la Zona “Patagonia Libre de Fiebre Aftosa Sin vacunación”.

La Zona Patagonia Norte A (declarada a partir de ahora como Libre de Aftosa SIN vacunación) queda delimitada de la siguiente forma:

. Provincia de Río Negro: área delimitada al Norte por el Río Colorado, límite político con la Provincia de La Pampa; al Oeste por el límite político con la Provincia de Neuquén; al Este por el límite político con la Provincia de Buenos Aires; y al Sur por el Río Negro.

. Provincia de Buenos Aires: Partido de Patagones.

. Provincia de Neuquén: área delimitada desde Picún Leufú hasta Cutral-Có; desde Cutral-Có hasta Añelo por ruta provincial N° 17; el cruce de las rutas provinciales 7 y 8; Puente Dique Ballester, Puente Centenario-Cinco Saltos, Puente Neuquén, Puente Las Perlas sobre el Río Limay.

A partir de ahora, toda la Región Patagónica integrada por las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro, más el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, tienen el estatus sanitario de Libre de Fiebre Aftosa SIN vacunación; a diferencia de la Zona Centro Norte que comprende el resto del país, donde se deberá aplicar la vacunación antiaftosa una o dos veces al año según la estrategia de vacunación de cada lugar.

Como consecuencia de la modificación del estatus sanitario, la resolución prohíbe en el art. 1 la vacunación antiaftosa en la zona Patagonia Norte A. En el artículo 2 se prohíbe el uso, o tenencia y manejo de vacuna antiaftosa en todo el territorio de esta zona. También se prohíbe el ingreso de animales vivos susceptibles a la Fiebre Aftosa provenientes de regiones con vacunación para dicha enfermedad (art. 4).

Los arts. 5 y 6 modifican la Resolución N° 725/2005 SENASA, que regula los “Requisitos para el movimiento de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa y otras enfermedades; la regionalización del territorio nacional al solo efecto del movimiento de animales en pie, en relación a la prevención, el control y la erradicación de la fiebre aftosa y otras enfermedades. Ingreso de animales provenientes de “Países o Zonas Libres de Fiebre Aftosa que no practican la vacunación”, agregando a la Patagonia A recientemente incorporada a la zona sin vacunación, todo lo dispuesto anteriormente para la Patagonia Sur y Patagonia Norte B que ya tenían este estatus.

La resolución dispone en el art. 6 el establecimiento de diez Puestos de Control en las rutas nacionales y provinciales de ingreso a la zona, y se establecen como otros puntos de ingreso los Puertos Fluviales y Marítimos, Aeropuertos Comerciales de Cabotaje e Internacionales, Aeropuertos y Aeródromos Privados. Los puestos de control tienen facultades para realizar controles documentales, físicos y de identidad, con inspección de cargas, equipajes y transportes, también están facultados a decomisar y destruir los productos no autorizados. Los medios de transporte que ingresen a la región deberán ser desinfectados.

También se regulan los requisitos de ingreso de animales vivos a la región susceptibles a la Fiebre Aftosa que provengan de países o zonas libres de Fiebre Aftosa que no practican vacunación. Se establece la obligatoriedad de un certificado zoonosanitario internacional para admitir el ingreso, que los animales deberán ser trasladados en viajes directos, no podrán transitar por zonas donde se practique la vacunación antiaftosa, y deberán permanecer en condiciones de aislamiento durante veintidós días junto con los animales que se encuentren en el establecimiento.

El art. 6 continúa enumerando la documentación sanitaria que se debe tramitar para realizar movimientos de animales vivos susceptibles a la Fiebre Aftosa dentro de la región sin vacunación. Por ello, los animales no podrán transitar por zonas donde se practique la vacunación antiaftosa, salvo expresa autorización del SENASA.

El siguiente artículo autoriza el ingreso a la Región Sanitaria Centro Norte de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa con destino a establecimientos, provenientes de establecimientos localizados en las regiones sin vacunación antiaftosa, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos.

En el art. 9 se modifica parte de la Resolución N° 58/2001 del SENASA: “Establécense la regionalización del territorio nacional a los efectos de la vigilancia, prevención, control, limitación y erradicación de la Fiebre Aftosa”. Se incorpora la zona Patagonia Norte A a la zona libre de aftosa sin vacunación, aplicándosele lo ya dispuesto para las otras dos zonas de la Patagonia, en lo referente a los requisitos sanitarios para movimiento de animales y para el ingreso desde otras zonas de productos, subproductos y derivados de origen animal y productos agropecuarios.

En el Anexo I de la Resolución N° 82/2013 SENASA se determina el ámbito de aplicación de las diferentes estrategias de vacunación antiaftosa por provincia y por departamento. Según la provincia, en algunos departamentos o parte del departamento se aplican dos campañas anuales, en otros una campaña anual, y hay departamentos o partes de los mismos en los que no se aplica la vacunación sistemática y por lo tanto entran en la categoría “sin campañas”.[7]

Cuando deben realizarse dos campañas anuales de vacunación, la resolución establece una diferenciación para realizar la segunda vacunación según la edad de

los animales en un caso; y en el otro supuesto, cuando se trata de establecimientos que son considerados de riesgo.[8]

Del análisis de todas estas disposiciones se desprende que el límite entre las regiones constituye en realidad una auténtica barrera sanitaria, que impide el libre tránsito de los animales de una zona a otra con diferente estatus sanitario, lo cual contribuye a lograr el objetivo de la norma y principalmente a evitar la propagación de la enfermedad.

III. Consecuencias del cambio de estatus sanitario en la producción y comercialización de ganado bovino en la región [\[arriba\]](#)

Como se analizó anteriormente, la principal consecuencia del cambio de estatus sanitario en la región Patagonia Norte A fue la prohibición de aplicar la vacuna antiaftosa a los bovinos de la región. Sin embargo, la cuestión que generó más inconvenientes a los empresarios del sector no fue este cambio en la estrategia de vacunación, sino las modificaciones en el tránsito de animales, principalmente en el ingreso de animales provenientes del norte del Río Colorado, zona que continuó afectada a la aplicación de vacunas contra la Fiebre Aftosa.

La producción ganadera en la Provincia de Río Negro está dividida en producción de bovinos en la zona norte de la provincia, y de ovinos que se desarrolla principalmente en la zona sur. No obstante, existen establecimientos ganaderos en los que se realiza producción mixta en ambas regiones.[9]

En términos generales la ganadería bovina se limita a la actividad de cría, y se observa un desarrollo insuficiente de la actividad de engorde en la provincia. En consecuencia, los terneros en pie son trasladados para completar su ciclo fuera del territorio provincial.[10]

En el mismo sentido, las estadísticas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informan con respecto a la caracterización ganadera de la Provincia de Río Negro, que la distribución de las cabezas por sistema de producción es la siguiente: 40% predominantemente cría; 30% cría pura; 13% cría más invernada; 7% invernada más cría; 6% predominantemente invernada; 3% invernada pura; 1% feed lot.[11]

Todas estas consideraciones tal vez nos permitan comprender la primera reacción de diversos actores de la cadena de la carne de la región Patagonia Norte A ante el anuncio intempestivo de la Resolución N° 82/2013 del SENASA. En efecto, la recepción de esta medida fue adversa por parte de los productores primarios y también por los dueños de frigoríficos debido a diversas razones.

El primer elemento a tener en cuenta es que esta medida fue adoptada originariamente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que emitió con fecha 28 de febrero la Resolución N° 141/2013, en la cual el Ministro resolvió instruir al SENASA para que dicte las normas reglamentarias concretamente para esta zona y con el fin de modificar el estatus sanitario de la misma.[12]

En cumplimiento de esta resolución, un día más tarde el SENASA, que es el organismo competente en cuestiones de sanidad animal, dictó la Resolución N° 82/2013 que estamos analizando. Más allá de la cuestión de técnica legislativa, que no es menor, esta situación pone de manifiesto el manejo de la política ganadera por parte de los organismos estatales, que muestran una vez más falta de articulación de políticas públicas, ausencia de consulta con los equipos técnicos que entienden en cada tema,

falta de planificación a largo plazo, y principalmente de evaluación del impacto de las medidas en la cadena de producción y de las consecuencias económicas de las mismas.

Fue precisamente en este último aspecto, que la decisión del corrimiento de la barrera sanitaria fue más cuestionada. Los productores de la zona detallaron el desencadenamiento de varias consecuencias, que evidentemente no habían sido evaluadas.

En primer lugar, se produjo un aumento del precio de la carne para consumo, ya que la región no se autoabastece de bovinos para faena porque, como se explicó anteriormente, la principal forma de producción de ganado bovino en la provincia es la cría, y no el ciclo completo de terminación de los animales que incluye el engorde. A este hecho se sumó la reducción del stock ganadero a la mitad derivado de la gran sequía que duró dos años, y con más impacto aún, las medidas económicas adoptadas a lo largo de los últimos años, que fueron totalmente perjudiciales para la producción ganadera.[13]

Además de los consumidores, los pocos frigoríficos que quedaban en la región también fueron inicialmente perjudicados. Como consecuencia de la peor sequía en 40 años, muchos animales murieron, y los productores debieron trasladar importantes cantidades a las provincias vecinas, como La Pampa o Buenos Aires, que por estar ubicadas al norte de la nueva barrera sanitaria a partir de la resolución no podían reingresar a Río Negro. Esto obligó a los frigoríficos a faenar en plantas de terceros al norte de la barrera sanitaria y además a ingresar solamente carne sin hueso.[14]

El impacto de los cambios introducidos por la resolución llegó a afectar a los frigoríficos adjudicatarios de cuota Hilton, que por la falta de hacienda se vieron imposibilitados de exportar las toneladas asignadas, contribuyendo a aumentar el porcentaje de incumplimiento por parte de Argentina de este cupo de exportación con arancel preferencial otorgado al país.

Habiendo pasado más de un año de la medida, otras publicaciones de actualidad dan cuenta de la importancia de la ampliación de la zona sin vacunación contra la Fiebre Aftosa. Se destaca que esta medida mejorará el posicionamiento de la Argentina para nuevos mercados porque los animales de dicha zona podrían ingresar en el circuito comercial no aftósico.[15]

IV. Efectos del reconocimiento por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) del nuevo estatus sanitario [\[arriba\]](#)

Con fecha 4 de junio de 2014 la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que es el organismo internacional encargado de reconocer el estatus sanitario de los países con respecto a la Fiebre Aftosa, confirmó el estatus sanitario “libre de Fiebre Aftosa sin vacunación” del área Patagonia Norte A en la 82° Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados que funciona en París, Francia.[16]

Esta decisión del organismo internacional es de suma trascendencia, ya que la Resolución N° 82/2013 disponía en el artículo 10: “No se establecen modificaciones a las condiciones de los movimientos de animales y productos desde la Patagonia Argentina libre sin vacunación (Patagonia Sur y Patagonia Norte B) hasta tanto no se obtenga el reconocimiento del nuevo estatus sanitario con respecto a la Fiebre Aftosa por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)”.

En realidad, la Resolución N° 82/2013 del SENASA había iniciado el camino para el cambio de estatus sanitario, debido a que en el ámbito del comercio internacional es imprescindible la declaración de la OIE como organización intergubernamental encargada del tema, para implementar el corrimiento de la barrera sanitaria.

En lo sucesivo, se espera la normalización en el tránsito de ganado en la zona Patagonia Norte A, ya que desde el dictado de la resolución del SENASA hasta el reconocimiento por parte de la OIE del nuevo estatus, no se había liberado el tránsito de hacienda dentro de la Patagonia, produciéndose una situación compleja y de incertidumbre para los agentes del sector.[17]

De manera concordante con el reconocimiento del nuevo estatus sanitario por la OIE, el SENASA informó a los productores ganaderos ubicados en la región Patagonia Norte A un cambio en la identificación de los bovinos dentro de ese territorio, que consiste en la utilización de caravanas de color verde en reemplazo de las amarillas que venían utilizando.[18]

Las caravanas de identificación del ganado bovino, que se aplican a todo el rodeo del país, tanto para el ganado de exportación como para el destinado a consumo interno, tienen asignados colores que indican la zona de la que provienen en relación con la Fiebre Aftosa.[19] El color verde identifica a los animales cuyos establecimientos de nacimiento no se hallen alcanzados por la vacunación contra la Fiebre Aftosa. Las caravanas amarillas se aplican a los animales cuyos establecimientos de nacimiento se hallen abarcados contra la vacunación contra la Fiebre Aftosa.

En consecuencia, los productores podrán utilizar las caravanas de color amarillo que pudieran tener en stock hasta el 30 de septiembre de 2014, y a partir del 1 de octubre éstas no serán válidas y deberán ser devueltas en las oficinas del SENASA. En lo sucesivo, los productores deberán solicitar la confección de caravanas de color verde, para lo cual previamente tendrán que presentarse en la Oficina del SENASA para reinscribirse en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa). A partir de este trámite, el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) emitirá las credenciales con el código verificador.[20]

Con todas estas medidas podemos afirmar que, después de la confirmación del nuevo estatus sanitario por la Organización Mundial de Sanidad Animal, el corrimiento de la barrera sanitaria será efectivo, con todas las modificaciones en la producción y comercialización del ganado establecidas en la Resolución N° 82/2013 del SENASA para la Patagonia Norte A, ahora sí, libre de Fiebre Aftosa sin vacunación.

V. Conclusión [\[arriba\]](#)

Las cuestiones vinculadas a la sanidad animal son de gran importancia, en primer lugar porque la sanidad está relacionada con las normas de bienestar animal, que entre otras obligaciones, les impone a los propietarios de animales la obligación de resguardar su buen estado de salud. Por otra parte, porque la carne vacuna está destinada al consumo humano, y por lo tanto la calidad e inocuidad de la misma tiene impacto en la salud de las personas que la consumen.

La Fiebre Aftosa es una de las enfermedades más contagiosas entre los animales, y forma parte de las patologías más importantes que afectan a la producción y al comercio internacional de los productos de origen animal. Los países evitan comprar

carne a aquellos países donde la enfermedad está activa, y esto genera dos mercados con valores bien diferenciados: el circuito comercial no aftósico, con valores elevados de los cortes de carne que importan; y el circuito llamado aftósico que tiene precios mucho más bajos.

En el plano comercial, la Fiebre Aftosa priva a los países infectados de valiosas oportunidades de exportación para gran parte de los productos de origen animal que podrían venderse a mercados mejor remunerados por ser de alto poder adquisitivo.

Por ello, es esencial que los organismos encargados de velar por la calidad alimentaria, controlen el cumplimiento de las normas, trabajen en prevención, y principalmente planifiquen las modificaciones a los sistemas existentes considerando todas las consecuencias de los cambios de las reglas de juego vigentes. Asimismo, es de vital importancia que se informen las medidas con la anticipación adecuada para que los productores puedan planificar el reacomodamiento de la producción en función de las nuevas medidas, y evitar de este modo pérdidas innecesarias.

Por último, quiero destacar la realización del 3° Congreso de Entes de Lucha y Erradicación de la Fiebre Aftosa que se realizó el 20 y 21 de agosto del corriente año en la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba, y que tuvo como título un interrogante: “¿Dejamos de vacunar?”.[xxi] En este encuentro se trató como eje fundamental la posibilidad de dejar de vacunar contra la Fiebre Aftosa, propuesta que fue rechazada.

El avance en el mejoramiento de los estándares sanitarios del país requiere del trabajo conjunto del sector público y privado, y en especial de un exhaustivo análisis de todos los factores involucrados, previamente a la toma de decisiones en materia de sanidad. En este sentido, la decisión de eliminar la vacunación contra la Fiebre Aftosa debe ser evaluada con suma cautela, para no repetir la experiencia del año 1999, en el que a la declaración de país libre de aftosa sin vacunación durante más de un año, le siguió la aparición de un brote que aftosa que obligó a retomar la vacunación, con graves perjuicios para el sector ganadero y para el país.

Como reflexión final, es importante destacar que el corrimiento de la barrera sanitaria que amplía la zona sin vacunación contra la Fiebre Aftosa es una noticia alentadora para todos los participantes de la actividad ganadera, que impactará en la producción de la región de manera positiva de aquí hacia el futuro, lo que redundará en beneficio de todos.

* *Prof. Adjunta, Legislación Rural, Facultad de Ciencias Agrarias, UCA.*

[1] Fernando R. Canosa, (Director) “Potencial de la Producción Ganadera Argentina ante diferentes escenarios” Fundación Producir Conservando, Agosto de 2013, pág. 63 y sig.

<http://producirconservando.org.ar//intercambio/docs/TrabajofinalFC2012014.pdf>
“Es posible a corto plazo (2020) trazarse un objetivo de 5 millones de toneladas de producción, 12,5 mil millones de dólares de exportación, y en el mediano (2025) 8

millones de toneladas de producción, equivalente a una exportación de 27,5 mil millones de dólares (5,5 millones de toneladas).” “Hace falta un horizonte de previsibilidad de 10 años hacia adelante para que la ganadería bovina pueda tener un horizonte de crecimiento sostenido.”

[2] Victoria, María Adriana, “Consideraciones sobre la inocuidad de los alimentos en relación a los derechos de los consumidores” en Derecho Agrario, Álvarez y otros, Nova Tesis Editorial Jurídica, Rosario, 2005, pág. 371. “En algunos ámbitos, como el de la Comunidad Europea (CE) opera el Derecho a un elevado nivel de Seguridad Alimentaria, sanidad animal y vegetal.”

[3] “Ley 3.959 de Policía Sanitaria Animal” (05/10/1900) La ley establece la facultad de regular sobre las operaciones de importación y exportación de ganado, y sobre el tráfico y comercio de ganado entre las provincias. Determina la facultad del Estado de realizar la nomenclatura de las enfermedades sobre las que actuará. También podrá declarar infestada la propiedad, la circunscripción o la Provincia entera según la gravedad del caso, y está autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de las zonas infestadas, para desinfectar y aún destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio (Art. 9). Deberá reglamentar todo lo relacionado con la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de mercados de ganado, ferias, mataderos, frigoríficos, y todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal. Por su parte los propietarios de animales afectados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerlas, están obligados a informar a la autoridad local, deberán aislar al animal enfermo y destruir los despojos de los animales muertos. Se establecen las penalidades por el incumplimiento de lo dispuesto por la ley, y también indemnizaciones a los propietarios cuando se hubiese ordenado la destrucción de animales, objetos y construcciones en los casos que correspondiere.

[4] Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Información sobre la Fiebre Aftosa. <http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=878&io=4560>

[5] Fundación Argentina de Erradicación de la Fiebre Aftosa, Fiebre Aftosa - Descripción <http://www.fadefa.com.ar/aftDescripcion.php> “Provoca lesiones en forma de vesículas o ampollas, las cuales se localizan fundamentalmente en la lengua, morro, encías, espacio interdental y pezones.”

[6] La Resolución N° 82/2013 SENASA declara que esta medida se adopta en concordancia con el “Plan de Erradicación de la Fiebre Aftosa” implementado por la Resolución 5/2001 del SENASA que estableció la regionalización del Territorio Nacional a los efectos de la vigilancia, prevención, control, limitación y erradicación de dicha enfermedad.

[7] Resolución N° 82/2013 SENASA. Anexo I. En aquellas zonas consideradas de mayor riesgo se establecen dos campañas anuales. Así debe hacerse por ejemplo, en todo el territorio de las provincias de Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Corrientes y Misiones donde la posibilidad de ingreso de un brote de Fiebre Aftosa de Paraguay obliga a extremar las medidas de prevención. Santa Fe, San Luis, Córdoba y La Pampa también deben hacer dos campañas de vacunación por año. Otras provincias como Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja tienen diferentes estrategias según el departamento.

[8] Id. Nota 7. En el primer caso se vacunan todos los bovinos y bubalinos de todos los establecimientos en una campaña, y en la siguiente campaña, se exceptúan de la vacunación los animales adultos. En el otro supuesto, se vacunan todas las

categorías de bovinos y bubalinos de todos los establecimientos en una campaña anual y en la siguiente campaña, todas las categorías de animales de los establecimientos definidos como de riesgo.

[9] Savini, Gabriel y Vinante, Laura Andrea, “Provincia de Río Negro” en Derecho Agrario Provincial, Pastorino, Leonardo Fabio (Director), Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011, pág. 457. “Si bien existe producción de caprinos para pelo y para carne, es una producción de menor volumen ya que se trata de programas de mejoramiento en conjunto con otras provincias.”

[10] Id. Nota ix, pág. 456.

[11] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca,
<http://www.minagri.gob.ar/site/ganaderia>

[12] Resolución N° 141/2013 Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca. “Estatus Sanitario. Normas reglamentarias. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.” “Artículo 1: Instrúyese al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el dictado de las normas reglamentarias en el marco de la Ley N° 24.305 y su Decreto Reglamentario N° 643 del 19 de junio de 1996 y su modificatorio, con el objeto de lograr el estatus sanitario “Libre de Fiebre Aftosa que No Practica la Vacunación” de la zona actualmente denominada Patagonia Norte A, y su pertinente reconocimiento internacional.”

[13] Diario La Nación, Suplemento Campo, 16/06/2013, Alejandra Groba, “Graves problemas al correr la barrera sanitaria” “Río Negro, la provincia de mayor población ganadera, pasó de 1,2 millón de cabezas vacunas a 650.000, por la sequía y las condiciones económicas. Produce 175.000 novillos, pero en la zona se consumen unos 400.000”.

[14] Id. Nota 13. “Los frigoríficos de esta zona quedamos sobredimensionados, no sabemos cómo vamos a mantener los puestos de trabajo.” “Problemas similares enfrentan plantas de Roca y Choele-Choel. Y quizás peor está Fridevi, la única habilitada para exportación vacuna de la Patagonia.”

[15] Las Bases, Publicación de Confederaciones Rurales Argentinas, julio de 2014, Sandra Capocchi, pág. 26, “Cambio de la barrera sanitaria” En el artículo se informa también sobre las dificultades que está atravesando la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa) debido a la falta de fondos. Se trata de un organismo creado para el control de la barrera de la Patagonia, y dadas estas circunstancias peligra el cumplimiento del objetivo de la entidad.”

[16] Fundación Argentina de Erradicación de la Aftosa, FADEFA Informa N° 9, Argentina, 05/06/2014, “La Patagonia ya es Libre de Aftosa sin vacunación”
<http://www.fadefa.com.ar/noticias.php>

[17] Id. Nota 15. “Se espera que cuando los organismos internacionales autoricen el corrimiento efectivo y haya una sola barrera, el movimiento de animales impactará en el mercado y habrá mayor impulso productivo. Río Negro puede tener egresos de hacienda de su zona libre de aftosa con vacunación pero no puede transitar libremente dentro de Patagonia Sur y Patagonia Norte A.”

[18] Infocampo, Ganadería, 23/06/2014, “Disponen una nueva identificación para animales de Patagonia Norte A”

<http://infocampo.com.ar/nota/campo/58767/disponen-una-nueva-identificacion-para-animales-de-patagonia-norte-a>

[19] Resolución N° 754/2006 SENASA “Créase la clave Única de Identificación Ganadera, que identificará individualmente a cada productor pecuario del país en cada establecimiento agropecuario. Apruébase el “Procedimiento para reidentificación de Bovinos” Artículo 18.

[20] Id. Nota xviii. Para hacer la reinscripción ante el Renspa, los productores deberán presentar la Declaración Jurada de existencias ganaderas actualizado de animales en sus diferentes especies y categorías.

[21] Fue organizado por la Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona (Cartez), el apoyo de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y el auspicio del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna (IPCVA) y del Ministerio de Agricultura de la Provincia de Córdoba. Participaron delegados de todo el país representando a los Entes y Fundaciones de lucha contra Aftosa, y también representantes de Paraguay, Uruguay y Bolivia, que informaron sobre la situación en sus respectivos países.